

DECRETO N° 0277 /20.-

NEUQUÉN, 19 FEB 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8600-013767/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **MARTIN SANCHEZ** (Legajo N° 005721- CUIL 23214125099- Categoría PF1- Planta Permanente), Médico Clínico del Hospital Chos Malal dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 24/19, como Jefe de Sector Clínica Médica del citado Hospital;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, vigente a partir del 1° de Abril de 2018;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente **SANCHEZ**, la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente a 25 % del básico PF5, dado que el mismo ocupara una Jefatura de Sector en el Hospital Chos Malal que cuenta con Nivel de Complejidad IV;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 24/19, emitida por el Director del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir del 01 de Octubre de 2019 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, al agente **MARTIN SANCHEZ** (Legajo N° 005721- CUIL 23214125099 - Categoría PF1- Planta Permanente), el Puesto "Jefe de Sector Hospital – Sector Clínica Médica (JHT), secuencia 0006" de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5), de la Ley 3118 quedando en Jefatura el Puesto "Médico Clínico (M1C), secuencia 0005", en el citado Hospital, debiéndose imputar a: JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUPI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado
digitalmente
por PEVE
Andrea Viviana



Firmado
digitalmente
por GUTIERREZ
Omar